

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con memorial de terminación presentado por la parte solicitante. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 2 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de agosto del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No: 1965
Proceso: Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: ALEJANDRO RIOS ESCOBAR
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00480-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que MARTHA LUCIA FERRO ÁLZATE como apoderado de FINESA S.A solicita la terminación del trámite y el levantamiento de las órdenes de decomiso que recaen sobre el vehículo de placa MIK-467 por pago total de la obligación del señor ALEJANDRO RIOS ESCOBAR.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1014 del 2 de julio de 2.021** y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1013 del 2 de julio de 2.021**, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por FINESA S.A contra ALEJANDRO RIOS ESCOBAR identificado con la cc 1144148083 por el vehículo de placas MIK-467.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1014 del 2 de julio de 2.021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **MIK-467**.

TERCERO. - OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1013 del 2 de julio de 2.021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **MIK-467**.

CUARTO: En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de agosto de 2021

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c99a4e143ced4e718930433d5184c37946a157f7d22f665e5d03981f4630f76**

Documento generado en 02/08/2021 04:16:11 PM